

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

Referencia.	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jhon Jairo Sepúlveda Tamayo
Radicado	05001 31 03 011 2022-00308 00
Asunto	No tiene en cuenta notificación

Solicita el apoderado judicial de la parte actora se ordene seguir adelante la ejecución en el presente proceso, y precisa que se adelantaron las diligencias de notificación frente al demandado Jhon Jairo Sepúlveda Tamayo, echando mano de lo preceptuado en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

A pesar de lo anterior, debe el Despacho señalar que si bien se denunció en el acápite de notificaciones del escrito genitor del proceso, como dirección electrónica del hoy demandado jjsepulvedat@hotmail.com¹, no puede desconocerse que del “*formato de vinculación para productos de riesgo*”², aportado por el ejecutante, se tiene que la dirección electrónica que allí reposa como personal del señor Sepúlveda Tamayo es jjsepulveda@hotmail.com, por lo que no podrá ser tenida en cuenta la notificación remitida, pues, la dirección a la que fue remitida, difiere a la indicada por el ejecutado.

Así las cosas, deberá la entidad demandante rehacer las diligencias de notificación, o bien teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 291 y ss del C.G.P. a la dirección física de residencia indicada en la demanda, o en cambio, a la dirección electrónica cuya evidencia reposa en el plenario, atendiendo a lo reglado en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1d4fe296fd0dc7f516d7bd015ef271a6f26240582b99fe9be318f560a5e3fa1**

Documento generado en 12/10/2023 02:29:49 PM

¹ Archivo 001, expediente digital.
² Archivo 005, expediente digital.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>